



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 133-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N.º 0607-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 05 de mayo 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA** del alumno **ANTICONA SONDOR, JHAIRO MAURICIO**, código de matrícula N.º 2016200018, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva para el Semestre Académico 2022-I, de conformidad al Dictamen N.º 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N.º 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N.º 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 54º precisa:

“El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- a) **Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.**
- b) **La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.**
- c) **El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante”. (...)**



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 133-2022-UNTELS

Que, con fecha 22 de abril de 2022, el alumno Anticona Sondor, Jhairo Mauricio, código de matrícula N.º 2016200018, solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, conforme al Oficio N.º 075-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 29 de abril de 2022, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión el Dictamen N.º 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, que autoriza la reserva de matrícula del alumno Anticona Sondor, Jhairo Mauricio, código de matrícula N.º 2016200018, efectiva para el Semestre Académico 2022-I;

Que, mediante Oficio N.º 351-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 04 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Vicepresidente Académico el Oficio N.º 075-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, que anexa el Dictamen N.º 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, que declara aprobada la reserva de matrícula del alumno Anticona Sondor, Jhairo Mauricio, código de matrícula N.º 2016200018, en el Semestre Académico 2022-I;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 439-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 05 de mayo de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N.º 351-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, la resolución que formalice la reserva de matrícula del estudiante Anticona Sondor, Jhairo Mauricio, código de matrícula N.º 2016200018, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, efectiva para el Semestre Académico 2022-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N.º 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RESERVA DE MATRÍCULA** del alumno **ANTICONA SONDOR, JHAIRO MAURICIO**, código de matrícula N.º 2016200018, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva para el Semestre Académico 2022-I, de conformidad al Dictamen N.º 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al alumno **ANTICONA SONDOR, JHAIRO MAURICIO**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General (e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**